Vna Arca de tres llaues con sus llaues
en poder del depositario de Sn Juan y
de ello quede entendidas el Cab.o Corre
gidor q.e esta presente, publíquese
por la Comun viernes Lecenia los Al
caldes ordinarios Regidores Procurador
Fiel dia y los demas oficiales y otras personas
que sean obligados a Venir en q.e no sea
del trato de dho Deposito. - - - - - -
Y dése por la comunicada
Y el Sr. Intendente dixo q.e Atendiendo
a la Suma Pobreza de esta Provincia
en Particular a q.e la Contribuz.n Ex
traordinaria q.e la Corona Impone
de la Guerra continúe en este Pays
te año Vse por las mismas Reglas q.e
en los inmediatos Precedentes
Subsistiendo las mismas Vnegtivas y
Yen inteligencia de lo Acordado con
dicho Este Corregidor se cumpla
y Ejecute como en ella se Contiene
Asi lo Acordaron esse Ayuntamiento q.e firma
mas no lo hizo por no Saber de que doy fee

D.n Antonio Maria Pinto Chico

Diaz de Guzman

D.n Gregorio Cruz

D.n Pedro Sanz Salazar

D.n Alonso Carmona y Carreño

D.n Juan.co Chico de Guzman

D.n Juan.co Lopez Cano

D.n Joaquin Martinez Gil Mirabal

D.n Juan.co Ramirez

D.n Martin Manuel Cano